



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
"AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 038 -2017-GRA/GG-OREI

Ayacucho; 19 SEP 2017

VISTOS; el Informe N° 104-2017-GRA/GG-OREI-CRREAETE, de fecha 13 de Setiembre del 2017 en 01 folio útil, Acta de Sesión N° 18-2017-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 04 de Setiembre del 2017 en 02 folios útiles, Decreto N° 4401-2017-GRA/GG-OREI de fecha 13 de Setiembre del 2017, el Expediente Técnico del Proyecto: **RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA MICROCUENCA DEL RAZUHULLCA, DIST. HUANTA - PROV. HUANTA - REGIÓN AYACUCHO (DESAGREGADO 2017) CODIGO SNIP N° 346500** (175 folios); y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los dispuestos por el Artículo 2° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias Leyes N°s, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, por las que Los Gobierno Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, la misma que consagra los principios rectores de la verdad material entre otros, Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (OPMI), la misma que reemplaza a la Ley N° 27293, al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF, asimismo, deberá cumplirse con lo dispuesto por el Artículo 86 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordantes con las normas legales vigentes y conexas, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, con fecha 04 de Setiembre del 2017, la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, (CRREAETE), de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 560-2017-GRA/GR, de fecha 09 de Agosto del año en curso, se reunieron con la finalidad de aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: **RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA MICROCUENCA DEL RAZUHULLCA, DIST. HUANTA - PROV. HUANTA - REGIÓN AYACUCHO (DESAGREGADO 2017) CODIGO SNIP N° 346500** (175 folios), donde revisadas el quórum correspondiente se procedió a su aprobación, inscribiendo los acuerdos arribados en Acta de Sesión N° 18-2017-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 04 de Setiembre del 2017, en 02 folios útiles, cuyas copias obran en el fascículo de la presente Resolución debidamente fe datada y firmada;



Que, el Expediente Técnico, descrito en la parte considerativa precedente ha sido: evaluado, revisado y aprobado por los profesionales de las diversas especialidades según su contenidos, la misma que fue refrendada por la Comisión Regional designada para tal fin, precisando que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Normas Legales Vigentes y Conexas y las establecidas en la Directiva N° 001-2016-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2016-GRA/PRES, de fecha 15 de febrero del 2016;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0220-2016-GRA/GR, de fecha 10 de Marzo del 2016, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, dispone desconcentrar y delegar funciones propias del ejecutivo al Director Regional de Estudios e Investigación para la revalidación mediante Acto Resolutivo Directoral lo aprobado en primera Instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, motivo de la presente; y,

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0351-2017-GRA/GR, de fecha 06 de Junio del 2017, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, dispone desconcentrar y delegar funciones propias del ejecutivo al Director Regional de Estudios e Investigación para la revalidación mediante Acto Resolutivo Directoral lo aprobado en primera Instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, motivo de la presente; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2016-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico y Estudio (CRREAETE), mediante Acta de Sesión N° 18-2017-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 04 de Setiembre del 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	: 017	AMBIENTE
PROGRAMA	: 054	DESARROLLO ESTRATEGICO, CONVERSACION Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE PATRIMONIO NATURAL
SUBPROGRAMA	: 122	GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS
PROYECTOS		RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA MICROCUENCA DEL



COMPONENTES	RAZUHUILLCA, DIST. HUANTA - PROV. HUANTA - REGIÓN AYACUCHO (DESAGREGADO 2017) RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA MICROCUENCA DEL RAZUHUILLCA, DIST. HUANTA - PROV. HUANTA - REGIÓN AYACUCHO (DESAGREGADO 2017)
META	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA MICROCUENCA DEL RAZUHUILLCA, DIST. HUANTA - PROV. HUANTA - REGIÓN AYACUCHO (DESAGREGADO 2017)
MODO DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION DIRECTA
FUENTE DE FTO.	: RECURSOS ORDINARIOS
PRESUPUESTO	: S/. 200,000.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Estudios e Investigación, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, CRREAETE y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

